

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

FRANCISCO HILARIO QUEZADA RIQUELME

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 152072 | RESOLUCIÓN N° E-37969 | 14 de septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · CARAHUE · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37969**, de fecha 14 de septiembre de 2026, Expte. N° 152072, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **FRANCISCO HILARIO QUEZADA RIQUELME**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en El Budy, comuna Carahue, región De La Araucanía, de la Comuna de **Carahue**. Rol de avalúo N° **548-23**, Plano N° **09102-33.580-S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **9,81 ha**, y deslinda:

LOTE "a" SUPERFICIE: 1,73 ha NORTE : Alicia Antio Huenchunao y Otros en línea sinuosa, separado por cerco; SUR : Camino Público de Nueva Imperial a Puerto Dominguez; OESTE : Francisco Hilario Quezada Riquelme en línea sinuosa, separado por cerco; LOTE "b" SUPERFICIE: 8,08 ha NORTE : Camino Público de Puerto Dominguez a Nueva Imperial y Alicia Antio Huenchunao y Otros en línea recta, separado por cerco; ESTE : Comunidad Indígena Madihue y Gregorio Moena Peña, ambos en línea recta separados por cerco; SUR : Gregorio Moena Peña y Comunidad Indígena Madihue, ambos en línea sinuosa separados por cerco; OESTE : Luis Quezada Lambert en línea sinuosa, separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 109, N°191, año 1927, Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

EL MARINO
PUBLILEGALES



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 15/09/2026
Accedido el 28/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada